

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º **130** -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 01 de julio de 2024.

VISTOS:

La Carta N°019-2024-GRP/430020-13205, de fecha 24 de enero de 2024, emitido por el Responsable de Saneamiento Ambiental, Carta N°058-2024-GRP/430020-13201, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Carta N°026-2024-GRP/430020-13205, de fecha 02 de febrero de 2024 emitido por el Responsable de Saneamiento Ambiental, Carta N° 295-2024-GRP/430020-13205, de fecha 08 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la oficina de Logística, Carta N° 190-2024-GRP/430020-13203, de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Informe N° 055-2024-GRP/430020-13205, de fecha 18 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la oficina de Logística, Carta N°038-2024-GRP/430020-13205, de fecha 19 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, Informe N° 060-2024-GRP/430020-13205, de fecha 19 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la oficina de Logística, Carta N°047-2024-GRP/430020-13205, de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, Memorando N°157-2024-GRP/430020-13201, de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por la Dirección del E.S II-1 Hospital de Chulucanas; y,

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, (en adelante Texto Único Ordenado de la Ley), establece que, para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, es requisito contar con la certificación del crédito presupuestario, o la previsión presupuestal de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público del año fiscal 2024;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°344-2018-EF, establece los requisitos para convocar, siendo lo siguiente: "41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento..."

Por su parte el artículo 42°, del mencionado Decreto Supremo, señala el contenido del expediente de contratación, precisando que: "42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. (...) 42.31. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

¹Inciso modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 junio 2021. Las disposiciones contenidas en el citado Decreto Supremo entran en vigencia a los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 130 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 01 de julio de 2024.



Que, para su aprobación, el mencionado artículo, precisa que es, lo que debe contener el expediente de contratación; asimismo, en el numeral 42.5, prescribe que: "El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección";



Que, mediante Carta N° 019-2024/GRP-430020-13205, de fecha 24 de enero de 2024, el responsable de Saneamiento Ambiental, solicita al Jefe de Administración del E.S II-1 Hospital de Chulucanas, información sobre el presupuesto asignado para el mantenimiento del Hospital en temas de Residuos Sólidos asignado en el Plan Operativo Institucional 2024;

Que, mediante Carta N° 058-2024/GRP-430020-13201, de fecha 01 de febrero de 2024, el Jefe de Administración del E.S II-1 Hospital de Chulucanas, informa al responsable de Saneamiento Ambiental, que para el Transporte y traslado de carga, bienes y servicios (Residuos Sólidos hospitalarias) en el año 2024, se asignado un monto de S/. 168,000.00 Soles en la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, Meta 60 - Mantenimiento para equipamiento e infraestructura hospitalaria;

Que, mediante Carta N° 026-2024/GRP-430020-13205, de fecha 08 de marzo de 2024, el Jefe de Logística, solicita realizar Convocatoria Pública para la contratación de empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS).

Que, mediante Carta N° 295-2024/GRP-430020-13201, de fecha 08 de marzo de 2024, el Jefe del Equipo de Logística solicita Certificación Presupuestal por el importe de S/. 108,535.68 Soles, para la Adjudicación simplificada del servicio Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en el E.S II-1 Hospital de Chulucanas;

Que, mediante Carta N° 190-2024/GRP-430020-13203, de fecha 12 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, otorga Certificación Presupuestal por el importe de S/. 108,535.68 Soles, en la Fuente de Financiamiento R.O (00) Recursos Ordinarios, para atender la Adjudicación simplificada del servicio Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en el E.S II-1 Hospital de Chulucanas, bajo la modalidad de Precios Unitarios;



Que, mediante Carta N° 55-2024/GRP-430020-13205, de fecha 18 de marzo de 2024, el Jefe del Equipo de Logística solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) con la finalidad de incluir un procedimiento de selección denominado: Contratación del Recojo, Transporte y Disposición final de Residuos Sólidos Peligrosos (Bio contaminados – Especiales) del E.S II-1 Hospital de Chulucanas,

Que, mediante Carta N° 38-2024/GRP-430020-13205, de fecha 19 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Administración solicita al Director del E.S II-1 Hospital de Chulucanas, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC);



Que, mediante Resolución Directoral N° 084-2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201 de fecha 19 de marzo de 2024, se resuelve Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 404, a fin de incluir una (01) Contratación del Servicio de Recojo, Transporte y Disposición final de Residuos Sólidos Peligrosos (Bio contaminados – Especiales) de las Instalaciones del E.S II-1 Hospital de Chulucanas del Pliego del Gobierno Regional de Piura;

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 130-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 01 de julio de 2024.



E. ALVAREZ D.

Que, mediante Informe N° 060-2024/GRP-430020-13205, de fecha 19 de marzo de 2024, la Oficina de Logística, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación, para la Adjudicación Simplificada N° 02-2024HCH-II-1 Primera convocatoria para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS (BIO CONTAMINADOS – ESPECIALES) DE LAS INSTALACIONES E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, remitiendo el expediente de contratación en el cual se encuentra el detalle de las condiciones que se requieren para la contratación del servicio, en función del cual se determinó que el valor estimado asciende a S/. 108,535.68 (Ciento ocho mil Quinientos Treinta cinco con 68/100 Soles), incluido todos los costos e impuestos de ley, bajo el sistema de Precios Unitarios, con precios vigentes al mes de febrero y marzo 2024, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en esa misma línea mediante Carta N° 047-2024/GRP-430020-13205, de fecha 21 de marzo de 2024, la Oficina de Administración, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y con memorando N° 157-2024/GRP-430020-13201, de fecha 22 de marzo de 2024, se autoriza proyectar la resolución de Aprobación del Expediente de Contratación para el procedimiento de selección denominado: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS (BIO CONTAMINADOS – ESPECIALES) DE LAS INSTALACIONES E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS;

Que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración y sustentación de los documentos que componen el Expediente de Contratación, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido y al amparo del Principio de Confianza, Especialización y que están sustentados en los informes citados precedentemente, se procede a emitir el Acto Resolutivo.

De conformidad, con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D. S N° 082-2029-EF y su reglamento, aprobado con D.S N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; la directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del E.S II-1 Hospital de Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/GRP-CR, de fecha 08 de diciembre del 2015, y en cumplimiento de sus facultades encomendadas con Resolución Ejecutiva Regional N°162-2024/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GR, de fecha 06 de marzo 2024, mediante la cual designa al médico Eduardo Ricardo Álvarez Delgado, en el cargo de Director del E.S II-1 Hospital de Chulucanas del Gobierno Regional de Piura;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y con las visaciones de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación, para la Adjudicación Simplificada N° 02-2024HCH-II-1 Primera convocatoria, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS (BIO CONTAMINADOS

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 130 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 01 de julio de 2024.

– ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, cuyo valor estimado es de S/. 108,535.68 (Ciento ocho mil Quinientos Treinta y cinco con 68/100 Soles), incluidos todos los costos e impuestos de ley, correspondiendo convocar un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios, según fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, con los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVASE el presente Expediente a la Oficina de Logística, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento Estratégico, a la Oficina de Administración, y a la Oficina de Logística para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información Pública, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO
C.M.P. 062780
DIRECTOR

